



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0209-2022-MDP/T.

Pocollay,

08 NOV. 2022

VISTOS:

La Carta N° 05-2022-HQQ, presentado por el Lic. Adm. Hugo Quenaya Quispe, e Informe N° 809-2022-SGRRHH-MDP-T, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, e Informe N° 735-2022-GAJ-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 165-2022-MDP-T, de fecha 18 de agosto del 2022, se designa al Lic. Adm. Hugo Quenaya Quispe en el cargo de Gerente de Planificación Presupuesto y Desarrollo Organizacional de la Municipalidad Distrital de Pocollay, bajo el régimen de CAS regulada por el D. Leg. N° 1057 conforme a la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial y otorga derechos laborales, señalando que, "El personal establecido en los numerales 1) y 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del D. Leg. N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad".

Que, a través de Carta N° 05-2022-HQQ, de fecha 27 de octubre del 2022, el Li. Adm. Hugo Quenaya Quispe, presenta la renuncia voluntaria al cargo de Gerente de Planificación Presupuesto y Desarrollo Organizacional de la Municipalidad Distrital de Pocollay. Asimismo, mediante Informe N° 809-2022-SGRRHH-GAF-MDP-T, de fecha 02 de noviembre del 2022, emitido por el Sub. Gerente de Recursos Humanos, el Abg. David Hernán Barragán Loza, en donde señala que luego de presentada la renuncia voluntaria del Lic. Adm. Hugo Quenaya Quispe, se encargará entre un directivo del mismo nivel, a partir de la fecha, las funciones de la Gerencia de Planificación Presupuesto y Desarrollo Organizacional de la Entidad.

Que, de conformidad al inciso 17.1) del artículo 17° del D.S. N° 004-2019-JUS del TUO de la Ley 27444 (Ley de Procedimiento Administrativo General), respecto a la Eficacia anticipada del acto administrativo, y estando a lo expresado Ut Supra, en conformidad al ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente aceptar la renuncia voluntaria del Lic. Adm. Hugo Quenaya Quispe a dicho cargo, por lo que en este extremo corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente.

Y, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 31-2021-MDP/T, y contando con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del LIC. ADM. HUGO QUENAYA QUISPE en el cargo de Gerente de Planificación Presupuesto y Desarrollo Organizacional de la Municipalidad Distrital de Pocollay, con eficacia al 31 de octubre del 2022, debiendo cumplir con la entrega de cargo conforme a los instrumentos de gestión institucional; en razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 165-2022-MDP/T, y todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado e instancias administrativas pertinentes, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

C.c. Archivo
GAF
GAJ
SGRRHH
Interesado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. ISRAEL A. ALVARADO BRICEÑO
GERENTE MUNICIPAL